

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 16-2012	Fecha de sesión 05-03-2012	Fecha de comunicación 13-03-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 146-2012
Asunto: Aprobación de 10 Bonos extraordinarios en el proyecto el Cacao				

ACUERDO #1:

Primero: Que mediante el oficio C-041-SCB-12 del 20 de febrero de 2012, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, diez Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional El Cacao, ubicado en el distrito Santa Rita del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste.

Segundo: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0048-2012 y DF-OF-0332-2012, de fechas 22/02/2012 y 28/02/2012, respectivamente –los cuales son remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General, con la nota GG-ME-0199-2012 del 02 de marzo del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Grupo Mutual y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda aprobar los respectivos Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones descritas en el citado informe DF-OF-0332-2012.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, diez operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional El Cacao, ubicado en el distrito Santa Rita del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como entidad autorizada el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo.

2) Para estos efectos, se autorizan diez Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Crédito o aporte fami- liar (¢)	Gastos de formalización financiados por BANHVI (¢)	Monto del Bono (¢)
Anchía Gutiérrez Robin Gerardo	503540003	5-188766-000	11.875.312,50	1.500.000,00	329.023,29	10.704.336,00
Potoy Ortiz Yudi	205950969	5-188767-000	11.612.062,50	97.514,49	227.533,80	11.839.596,00
Guevara Chaves Marjorie	503350444	5-188768-000	11.655.937,50	0,00	325.700,79	11.981.638,00
Rosales Orozco Verónica	206160937	5-188769-000	11.831.437,50	0,00	328.355,79	12.159.793,00
Fernández Sequeira María Luisa	503070743	5-188770-000	11.956.875,00	0,00	330.253,29	12.287.128,00
Carrillo Carrillo María Reina	502520955	5-188771-000	12.297.750,00	0,00	335.405,79	12.633.156,00
Rivera Fajardo Esther	503140974	5-188772-000	12.693.750,00	0,00	341.390,79	13.035.141,00
Román Barahona Michael José	114310675	5-188773-000	12.795.000,00	3.000.000,00	342.913,29	10.137.913,00
Guevara Chaves Lorena Patricia	503140305	5-188776-000	11.580.000,00	0,00	324.553,29	11.904.553,00
Núñez Fernández José Ángel	701160292	5-188765-000	11.580.000,00	1.200.000,00	324.553,29	10.704.553,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización, las familias beneficiarias reciban el bien con los impuestos nacionales y municipales al día, sin gravámenes y libre de deudas con la entidad, diferentes a las indicadas en el presente acuerdo.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva